



ADENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) SOBRE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO MULTIDOMINIO

En Madrid, a 14 de marzo de 2014

REUNIDOS



De una parte, D^o. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación de dicho Ministerio, actuando en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el titular del Departamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias.



De otra parte, D^o. Benigno Pendás García, como Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante, CEPC), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, con CIF Q-2811010 y domiciliado en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid, actuando en representación del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.a) del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio.

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 15 de marzo de 2013 se firmó un Acuerdo de colaboración entre el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) sobre utilización del servicio de correo electrónico multidominio.

Segundo.- Que en la cláusula sexta de dicho Acuerdo, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y que finalizaría el 14 de marzo de 2014, pudiendo prorrogarse de forma expresa por ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Tercero.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Acuerdo, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

Cuarto.- Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de correo electrónico multidominio, las partes firmantes de esta Adenda de Prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Acuerdo suscrito con fecha 15 de marzo de 2013, sobre utilización del servicio de correo electrónico multidominio, hasta el 14 de marzo de 2014.

Por lo tanto, los efectos del presente Acuerdo, se extenderán desde el día 15 de marzo de 2014 hasta el 14 de marzo de 2015.

SEGUNDA.- Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación del servicio de correo electrónico multidominio, que constituyen el objeto del Acuerdo.

TERCERA.- Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos.

CUARTO.- Se modifica el Anexo de este Acuerdo en los términos establecidos en esta Adenda de Prórroga.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican todas sus hojas por triplicado el presente Acuerdo de Prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

El Director del Centro de Estudios
Políticos y Constitucionales

El Secretario de Estado de
Administraciones Públicas



D. Benigno Pendás García



D. Antonio Germán Beteta Barreda

ANEXO

1. CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de este acuerdo, las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información transmitida y almacenada en los buzones, se realizarán de acuerdo con las siguientes indicaciones, que podrán ser modificadas por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, según lo establecido en la cláusula quinta de este acuerdo:

- a. Los protocolos de acceso a los buzones de correo serán IMAPS o POPS.
- b. La transmisión de mensajes se realizará mediante protocolo SMTP TLS
- c. Se proporcionará filtrado antivirus y antispam aplicado a todos los mensajes intercambiados por el sistema.

2. DATOS DE ACCESO AL SERVICIO, CONTACTO Y RESPONSABLES.

Organismo Solicitante	<i>CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES</i>
Responsable del Servicio por parte del Organismo solicitante (unidad y email de contacto)	<i>GERENCIA</i>
Responsable Administrativo del Servicio	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</i>

	secretaria.dgmapiae@seap.minhap.es
Responsable Técnico del Servicio	DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES secretaria.dsic@seap.minhap.es
URL de acceso al servicio	https://mdm.correo.gob.es
URL de atención de incidencias (24x7)	http://run.gob.es/inc_multidominio

ESPECIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO

(a rellenar por el usuario del servicio)

Nombre del dominio solicitado	cepc.es
Número de Buzones solicitados	250
Número de usuarios.	150

<p>Direccionamiento IP de la red del Organismo desde la que se va a acceder a los servidores de correo multidominio.</p>	<p>130.206.212.46.80.24.37.182</p>
<p>Identificación de las unidades informáticas del Organismo Público encargados del soporte a usuarios de correo electrónico. (Nombre y correo electrónico)</p>	<p>SERVICIO DE INFORMÁTICA</p>
<p>En caso de preferir no utilizar como cliente de correo Mozilla Thunderbird (opción recomendada), indicar cliente de correo compatible con POP3S, IMAPS Y SMTP sobre TLS</p>	<p><i>Mozilla Th.</i></p>